

## RESOLUCION GENERAL A.F.I.P. 4.564/19

Buenos Aires, 29 de agosto de 2019

B.O.: 30/8/19

Vigencia: 23/8/19

Procedimiento tributario. Sistema de administración de relaciones. Autorizaciones ante el Servicio Aduanero. [Res. Gral. A.F.I.P. 2.572/09](#). Su modificación.

**Art. 1** – Sustitúyese el pto. C del Anexo II de la Res. Gral. A.F.I.P. 2.572/09 y sus modificatorias, por el que se consigna en el Anexo (IF-2019-00284873-AFIP-SGDADVCOAD#SDGCTI) que se aprueba y forma parte de la presente.

**Art. 2** – Esta resolución general entrará en vigencia el 23 de agosto de 2019.

**Art. 3** – De forma.

### ANEXO (art. 1)

C. Los agentes de transporte aduanero deberán adherir a los siguientes servicios:

1	<p>“Oficialización de declaraciones aduaneras”: Para efectuar la oficialización de sus destinaciones/operaciones en el Sistema Informático Malvina (SIM) a través de los respectivos kit Malvina. Podrán autorizar a sus apoderados generales a utilizar este servicio.</p>
2	<p>“Ratificación de autoría de la declaración”: Para poder efectuar las ratificaciones de sus declaraciones/ operaciones realizadas en el Sistema Informático Malvina (SIM) a través de los respectivos kit Malvina, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2 de la Res. Gral. A.F.I.P. 2.573/09 y sus modificatorias. Podrán autorizar a sus apoderados generales a utilizar este servicio a fin de ratificar en su nombre las destinaciones/operaciones.</p>
3	<p>“Carga de declaraciones aduaneras”: Este servicio no incluye la oficialización ni la ratificación de autoría de la declaración. Podrán autorizar a utilizar este servicio a los sujetos que realicen la carga de los datos de la declaración provisoria en el Sistema Informático Malvina (SIM) a través de los respectivos kit Malvina.</p>
4	<p>“Malvina - Gestión agentes de transporte”: Este servicio permitirá la ratificación de la autoría de los manifiestos para la vía acuática (1).</p>

5	<p>“Acceso al SIM gestión agentes de transporte”:  Podrán autorizar a sus apoderados generales o dependientes a utilizar este servicio.</p>
6	<p>“Gestión de manifiesto aéreo”:  Podrán autorizar a sus apoderados generales o dependientes a utilizar este servicio.</p>
7	<p>“Ratificación de autoría de manifiesto aéreo”:  Este servicio permitirá la ratificación de la autoría de los manifiestos para la vía aérea (1).</p>
8	<p>“Malvina - Consultas agentes de transporte”.</p>

Aclaración:

(1) Para la utilización de este servicio se deberá contar con Clave Fiscal –Nivel de seguridad 4–, el mismo podrá ser delegado a través del sistema “Administrador de relaciones” a sus apoderados generales y dependientes, conforme al pto. 1 del art. 90 del Código Aduanero.